

40



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

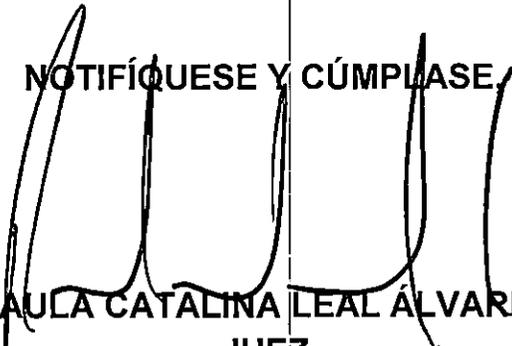
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323  
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110013103020201900459-00

En atención a la solicitud visible a folio 31 del plenario, y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Claudia C. Velásquez Convers, apoderada del ejecutante. Se le pone de presente a la prenombrada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
**JUEZ**

E.N.

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá,	
D. C.	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO	No. _____ de fecha
_____	
Humberto Almonacid Pinto	
Secretario	

Señor  
JUEZ 20 CTO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S.

D.

REF: 2019-0459 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra TECNO CARNES EL EDEN SAS

ASUNTO: RENUNCIA PODER

CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula ciudadanía No 51.644.135 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.067 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho:

1. Que RENUNCIO al poder a mi otorgado dentro del proceso en referencia.
2. Que de conformidad con el art. 28 numeral 20 de la Ley 1123 de 2007, mi mandante queda a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales.
3. El Artículo 76 del C.G. del P. contempla "...La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentar memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."
4. Dando cumplimiento a lo anterior, allego copia del comunicado suscrito por esta apoderada judicial y la representante legal de la entidad demandante la Dra. Jackelin Triana Castillo, mediante el cual se le informa y/o notifica de la renuncia aquí allegada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS  
C.C. 51'644.135 de Bogota D.C.  
T.P. No. 48.067 del C.S.J.

RENUNCIA PODER